



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI Y 62 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-217

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula un atento y respetuoso exhorto a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que se coordinen con las autoridades competentes y lleven a cabo la promoción y capacitación en materia de reanimación cardiopulmonar básica y/o avanzada y el uso de dispositivos desfibriladores externos automáticos a la población en general, centros educativos y edificios públicos y privados; asimismo, con base en las disponibilidades presupuestales de cada municipalidad, adquieran dispositivos desfibriladores externos automáticos y sean distribuidos en puntos estratégicos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 05 de enero del año 2023
DIPUTACIÓN PERMANENTE**

DIPUTADO PRESIDENTE

ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

DIPUTADA SECRETARIA

LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZUÑIGA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-217, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE SE COORDINEN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y LLEVEN A CABO LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR BÁSICA Y/O AVANZADA Y EL USO DE DISPOSITIVOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL, CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; ASIMISMO, CON BASE EN LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DE CADA MUNICIPALIDAD, ADQUIERAN DISPOSITIVOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS Y SEAN DISTRIBUIDOS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS.